



Gobierno de Entre Ríos



Colegio Méd. Veterinarios E. Ríos

**Liquidación Mensual Por Tasa de Inspección Veterinaria.  
Ley Nº 7292 – Decreto Nº 813/03.**

Establecimiento Nº: ..... Mes de .....de 20.....

Denominación: .....

Propietario: .....

Ubicación:.....

A los efectos del pago de la tasa respectiva, CERTIFICO que en el Establecimiento del rubro, se han controlado en kilogramos en la CAMARA

TASA MINIMA (30 mix) \$.....  
Total ingresado que no superaron los 2000 kg.....

**SI SE SUPERAN LOS 2000 KG. SE ADICIONARÁ EL SIGUIENTE IMPORTE**

..... : 300 x .....= \$.....  
(Total Kg. ingresados) 300 x (1 mix)

..... Kg. Desposte 1 mix c/50 kg. \$.....

Valor MIX: \$----- **TOTAL \$-----**

Son PESOS: .....

Localidad y fecha.

Firma y sello jefe Serv. Veterinario.

Firma y aclaración del propietario.

Decreto Nº 813/03.

ART. Nº 6º : La tasa por inspección veterinaria deberá ser abonada mediante depósito en la cuenta denominada "Fondo Ley Provincial de Carnes Nº 7292", Cta. Cte. Nº 90024/7 Banco de Entre Ríos, del 1 al 5 del mes inmediato posterior de prestado el servicio.

ART. Nº 8º: En el supuesto incumplimiento al abono de la tasa establecida en el Art. 6º, la DIRECCION DE GANADERIA procederá a efectuar el levantamiento de la inspección veterinaria.

Se acompaña boleta de depósito en Cta. Cte. Nº ----- por valor de \$ -----

Localidad y fecha

Firma y aclaración del propietario

**ORIGINAL: CMVER - DUPLICADO: CMVER que remitirá a Sec.Estado de la Produc. – TRIPLICADO: Veterinario – CUADRUPLICADO: Frigorífico**